



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°425-2022-MDH/A.

Huarmaca, 27 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2313-2022, de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS, domiciliado en el caserío LAGUNA DE CHONTIRCA; el Informe N°287-2022-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N°1144 y 1566-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el informe N° 1006-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Sr. **ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS**, domiciliado en el caserío **LAGUNA DE CHONTIRCA**; de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con un ataúd, para dar cristiana sepultura al Sr. **JORGE CHUQUIPOMA SANTOS**, el mencionado solicitante es una persona de escasos recursos económicos, habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°287-2022-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender con lo solicitado debido a que el Solicitante es una persona de escasos recursos económicos; por lo que se considera necesario atender con el apoyo solicitado;

Que, mediante informe N°1144-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 18 de mayo del 2022, el Sub Gerente de logística, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de un ataúd solicitado por el Sr. **ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS**, domiciliado en el caserío **LAGUNA DE CHONTIRCA**; para dar cristiana sepultura al Sr. **JORGE CHUQUIPOMA SANTOS**, por la suma de **S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante informe N°1006-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de julio del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal, para la aprobación del apoyo de adquisición de (01) ataúd; solicitado por el Sr. **ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS**, domiciliado en el caserío **LAGUNA DE CHONTIRCA**; adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000000938**, por el importe de **S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, específica de gasto: 2.5.31.1 99;

Que, mediante Informe N°1566-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de julio del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con 01 Ataúd, solicitado por el Sr. **ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS**, domiciliado en el caserío **LAGUNA DE CHONTIRCA**; para dar cristiana sepultura al Sr. **JORGE CHUQUIPOMA SANTOS**;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°425- 2022-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión del Acto Resolutivo; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. **ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS**, domiciliado en el caserío **LAGUNA DE CHONTIRCA**; del distrito de Huarmaca, por un monto de **S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; en consecuencia, disponer la adquisición del Ataúd, según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	MONTO
1	2313-2022	ARTURO CHUQUIPOMA SANTOS DNI. 42294037	ATAÚD	01	UND	1,300.00	1,300.00
TOTAL S/							1,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE